



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Gerencia Municipal"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2024-GM-MDSL

San Luis, 17 diciembre del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTOS:

El Memorando N°064-2024-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°032-2024-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYS de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas PIP; el Informe N°675-2024-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Informe Legal N°156-2024-GAJ-MDSL de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N°064-2024-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 12 de diciembre, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita a la División de Obras Públicas PIP elaborar un expediente técnico o documento equivalente que incluya todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la Inversión por IOARR denominado: "**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH. LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**", con código único de inversión N°2672035;

Que, mediante el Informe N°032-2024-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYS de fecha 12 de noviembre de 2024, la División de Obras Públicas PIP; remite el documento equivalente de expediente técnico y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución correspondiente para su aprobación, con un presupuesto total de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles);

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Gerencia Municipal"

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2024-
GM/MDSL (PAG.2 DE 3)

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del reglamento del precitado Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF modificado con Decreto Supremo N°231-2022-EF, prescribe que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión...";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, dispone que las IOARR se aprueban mediante el registro del Formato N° 07-Registro de IOARR en el aplicativo informativo del Banco de Inversiones;

Que, de la misma forma el numeral 29.1 del artículo 29 de la referida Directiva, señala que el inicio de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión se realiza luego de contar con la declaración de viabilidad, siendo en el caso de una IOARR, deben contar con la aprobación, siempre que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, de la misma forma el artículo 32.5 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019- EF/63.01, prescribe que: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda (...);"

Que, mediante el Informe Legal N°156-2024-GAJ-MDSL de fecha 17 de diciembre de 2024; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; se concluye que es factible la aprobación del proyecto de inversión IOARR: **"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH. LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con código único de inversión N°2672035;

Por lo que, contando con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la delegación de facultades en materia de inversión pública apartado 3 de la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°179-2024- AL/MDSL del 12 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento equivalente de Expediente Técnico del proyecto de inversión IOARR por Ampliación Marginal de la Edificación u Obra CIVIL denominado "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH. LOS ANGELES DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con los siguientes datos generales:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Gerencia Municipal"

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2024-
GM/MDSL (PAG.3 DE 3)

CODIGO UNICO DE INVERSION	2672035
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
PRESUPUESTO DE OBRA	S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles)
PLAZO DE EJECUCION	20 días calendario
MODALIDAD	Administración Directa
DEPARTAMENTO	Lima
PROVINCIA	Cañete
DISTRITO	San Luis
UBICACIÓN	13°03'00.3"S 76°25'40.5"W

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/munisanluiscañete>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL